

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000349-2026-MPC-GM [268242.004]

Contumaza, 16 de Septiembre del 2026

**VISTO:** El **INFORME TECNICO N° 000789-2026-MPC-GDTI-UFOYL [268242.002]**, de fecha 15 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001226-2026-MPC-GDTI [268242.003]**, de fecha 16 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.11) Designar los Comités de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Cualquier naturaleza y de las de IOARR, conforme a la normativa aplicable vigente. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF –Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Público.

### Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

*212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.*

*212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0302-2026/MPC-GM**, de fecha 05 de agosto del 2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 afectado por el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 0020-2026/MPC-GDTI**, de fecha 17 de agosto del 2026, se resuelve aprobar los cronogramas acelerados a la ampliación de plazo N° 01 estableciendo como fecha de término el día 04 de

setiembre del 2026.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 000789-2026-MPC-GDTI-UFOYL [268242.002]**, de fecha 15 de setiembre del 2026, emitido la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ D EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614.

Que, mediante el **INFORME N° 001226-2026-MPC-GDTI [268242.003]**, de fecha 11 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal a la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ D EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el comité de Recepción de obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ D EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614, el cual estará conformado de la siguiente manera:

| N°                 |            | NOMBRES Y APELLIDOS                      |                                                           | CARGO    | DNI                                                                        | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------|------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| MIEMBROS TITULARES |            |                                          |                                                           |          |                                                                            |                    |
| 1                  | PRESIDENTE | ROGGER PAÚL<br>ALCÁNTARA<br>MOSTACERO    | UNIDAD FUNCIONAL DE<br>ESTUDIOS Y<br>PROYECTOS            | 70826184 | <a href="mailto:yhampol.20@gmail.com">yhampol.20@gmail.com</a>             |                    |
| 2                  | 1° MIEMBRO | JHONATHAN<br>JESSAREL YDROGO<br>GONZALEZ | ASISTENTE<br>ESPECIALIZADO DE<br>OBRAS Y<br>LIQUIDACIONES | 70053590 | <a href="mailto:Jhonathan.je19@gmail.com">Jhonathan.je19@gmail.com</a>     |                    |
| 3                  | 2° MIEMBRO | MILTON DENNIS<br>SALVATIERRA<br>GARCÍA   | RESPONSABLE DE<br>INSTITUTO VIAL<br>PROVINCIAL            | 73682909 | <a href="mailto:milton03052109@outlook.com">milton03052109@outlook.com</a> |                    |
| MIEMBROS SUPLENTE  |            |                                          |                                                           |          |                                                                            |                    |
| 4                  | PRESIDENTE | CINTYA MACIEL<br>SALAZAR ROJAS           | JEFE UNIDAD<br>FUNCIONAL DE OBRAS<br>Y LIQUIDACIONES      | 45493590 | <a href="mailto:Cintya_sr1@hotmail.com">Cintya_sr1@hotmail.com</a>         |                    |
| 5                  | 1° MIEMBRO | RODRÍGUEZ<br>AGUILAR JUAN<br>CARLOS      | JEFE DEL AREA<br>TECNICA MUNICIPAL                        | 70017077 | <a href="mailto:carlos-9-14@hotmail.com">carlos-9-14@hotmail.com</a>       |                    |
| 6                  | 2° MIEMBRO | MIGUEL ÁNGEL<br>LEÓN MOSTACERO           | ASISTENTE DE LA<br>UNIDAD DE ESTUDIOS<br>Y PROYECTOS      | 71903519 | <a href="mailto:miguelalm.16@gmail.com">miguelalm.16@gmail.com</a>         |                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, CONSORCIO CONTUMAZA y CONSORCIO

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

SUPERVISOR INGENEIRO, de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22741.117044000752*

